

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PUESTO DE RESPONSABLE DE SECCIÓN DE ADJUDICACIÓN****Primera. — Plazas convocadas**

Las presentes Bases Específicas regirán, junto con las Bases Generales publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 90 de 12 de Mayo de 2022, el proceso selectivo de personal laboral fijo de plantilla convocado por el sistema de promoción interna, mediante Concurso-Oposición, para la provisión de 1 puesto de Responsable de Sección de Adjudicación, de perfil lingüístico 3 no preceptivo, número de dotación 2104-01, nivel 24, perteneciente al Grupo de Clasificación Profesional 2 (Grupo A/Subgrupo A2), correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2021.

Segunda. — Requisitos específicos para las plazas convocadas

- a) Poseer la condición de personal laboral fijo de plantilla en el puesto de Administrativa/o del O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao.
- b) Haber completado dos años de servicio activo en el puesto de Administrativa/o.
- c) Poseer título universitario de grado o licenciatura.
- d) Poseer el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al puesto convocado.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, debiendo poseer la aptitud psicofísica precisa y la compatibilidad de su capacidad para el normal desempeño de las funciones y tareas del puesto de trabajo al que corresponden las plazas convocadas, que se acreditará por los Servicios Médicos Municipales de acuerdo con lo previsto en las Bases Generales, con las adaptaciones que a juicio de los Servicios Médicos estimen oportunas, tomando en consideración las tareas concretas y la edad de las personas aspirantes.
- g) Los demás requisitos que resulten aplicables, establecidos en las vigentes Bases Generales.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la incorporación, excepto el señalado en el apartado f) relativo a la capacidad funcional, que deberá ser certificado por los servicios médicos municipales inmediatamente antes de la incorporación como personal laboral fijo de plantilla.

Tercera. — Solicitudes**1. Forma y lugar de presentación**

La solicitud puede hacerse de 2 formas:

- a) Preferentemente solicitud electrónica: el modelo oficial que hay que rellenar y el procedimiento a seguir están disponibles en la página web del Organismo, sección OPE: (<https://opevmm.bilbao.eus>).
- b) Solicitud en papel: El modelo oficial de solicitud que hay que rellenar es el del Anexo III. Podrá presentarse en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (anterior artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En caso de necesitar medios técnicos, asesoramiento o colaboración para realizar las solicitudes, se puede acudir a: Área de Calidad, RR.HH. y SS.GG. Edificio Términus. Calle Navarra, 5, 5.ª planta. Bilbao.



En la solicitud la persona aspirante deberá:

- a) Manifiestar, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes.
- b) Indicar el idioma en el que desea realizar las pruebas selectivas (euskera o castellano). En caso de no especificar, se entenderá que la totalidad de las pruebas se realizarán en castellano.

Los méritos que consten en el expediente personal obrante en Viviendas Municipales se entenderán alegados para este proceso y se comprobarán y adjuntarán de oficio.

Los méritos que no consten en el expediente personal obrante en este Organismo, en cambio, sólo podrán ser objeto de valoración en la fase de concurso si se alegan en la solicitud, para lo que la persona aspirante deberá relacionarlos e identificarlos de manera suficiente.

El cumplimiento de los requisitos de participación y los méritos alegados se deberán acreditar, en su caso, en el momento en el que se requiera expresamente para ello por el Tribunal o por el Área de Calidad, RRHH y SSGG de Viviendas Municipales.

El requisito de titulación y del perfil lingüístico de euskera no deberá acreditarse si la persona participante autoriza a Viviendas Municipales de Bilbao a consultar y verificar por medios telemáticos los datos de títulos académicos y los mismos constan en el registro correspondiente.

En caso de no dar las mencionadas autorizaciones, la persona participante deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes que no figuren en su expediente personal.

2. Plazo de presentación

La solicitud deberá realizarse durante el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia». Los sábados, los domingos y los festivos no tendrán consideración de día hábil a estos efectos.

Cuarta. – Tribunal

La composición del Tribunal, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en las vigentes Bases Generales para la provisión de puestos de personal laboral fijo de plantilla, contará con un/a Presidente/a, un Secretario/a y tres Vocales como mínimo, entre los que necesariamente figurará una persona designada por el Instituto Vasco de Administración Pública.

Su composición será predominantemente técnica y vendrá determinada por el principio de especialidad, por lo que la totalidad de sus miembros deberán poseer titulación de igual o superior nivel académico a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y, al menos, la mitad de sus miembros deberán contar con acreditada experiencia en el mismo área de conocimientos que la plaza objeto de provisión. Asimismo, salvo que se justifique su no pertinencia, deberá contar con un 40% como mínimo de representantes de cada sexo.

El Tribunal podrá asesorarse por especialistas, para todas o algunas de las pruebas de las que conste el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, a tenor de lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 6/89 de la Función Pública Vasca, prestando su asesoramiento y colaboración técnica en el ejercicio de sus especialidades, actuando con voz pero sin voto.

Quinta. – El procedimiento de selección

La selección de las personas aspirantes se llevará a cabo por el turno de promoción interna, mediante el sistema de Concurso-Oposición. Consistirá en la sucesiva realización de la Fase de Oposición, compuesta por dos ejercicios, y la Fase de Concurso,



en la que se valorarán los méritos a aquellas personas que hayan superado la Fase de Oposición.

A. Fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio

Constará de dos partes que se realizarán de forma sucesiva en la misma jornada, otorgando el tribunal un tiempo de descanso entre partes a los aspirantes.

La primera parte consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test determinadas por el Tribunal de entre una batería de preguntas previamente publicada, de las cuales únicamente 50 serán evaluables y 10 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en las materias comprendidas en la parte común (temas del 1 al 18) del programa Anexo I, en el tiempo máximo que establezca el Tribunal inmediatamente antes del inicio de la prueba.

Las 10 últimas preguntas son consideradas preguntas de reserva y únicamente se tendrán en cuenta si alguna de las 50 primeras es anulada.

Esta parte se calificará de 0 a 5 puntos. En esta parte, cada respuesta correcta se valorará con 1 punto, de modo que la máxima puntuación directa alcanzable será de 50 puntos, equivalentes a 5 puntos de puntuación final.

Las preguntas erróneas, no contestadas y las respuestas dobles no tendrán penalización.

La segunda parte consistirá en el desarrollo por escrito de uno de los tres temas del Anexo II extraídos al azar por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, en el tiempo máximo que el mismo determine. Previamente a la realización de esta parte del ejercicio, el Tribunal dará a conocer los criterios de corrección y el modo de puntuación de la misma.

Esta segunda parte se valorará de 0 a 15 puntos.

Este ejercicio se calificará entre 0 y 20 puntos, quedando automáticamente eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, en el tiempo y forma que el mismo determine y que estarán relacionados con el temario anexo. Previamente a la realización del ejercicio, el Tribunal dará a conocer los criterios de corrección y el modo de puntuación del mismo.

Este ejercicio se calificará entre 0 y 20 puntos, quedando automáticamente eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Puntuación máxima de la fase de oposición: La puntuación máxima alcanzable en esta fase será de 40 puntos.

La normativa cuyo conocimiento se exigirá en los ejercicios de la fase de oposición será la vigente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Al amparo de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre y Disposición Adicional Séptima de la LFPV, el Tribunal queda facultado para efectuar las adaptaciones de tiempos y medios en la celebración de las pruebas de la presente convocatoria que estime precisas, para aquellas personas que hayan acreditado alguna discapacidad y así lo hayan declarado en su instancia, y siempre que con ello no se desvirtúe el contenido de la prueba ni se menoscabe o reduzca el nivel de aptitud exigible en la misma, debiendo asegurarse la garantía de que las pruebas se realizan en igualdad de condiciones con el resto de aspirantes.

**B. Fase de concurso**

La fase de concurso comenzará una vez finalizada la fase de oposición a la que accederán las personas aspirantes que hayan superado dicha fase. Consistirá en el análisis y la valoración de los méritos aducidos en el plazo de presentación de solicitudes o que ya consten en el expediente personal obrante en Viviendas Municipales de Bilbao. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la oposición.

La puntuación máxima a alcanzar en la fase de concurso será de 18 (dieciocho) puntos.

Acreditación de méritos. Sólo deberán acreditarse los méritos alegados no incluidos en el expediente personal obrante en Viviendas Municipales.

Valoración de los méritos. Se realizará conforme a lo descrito en las presentes bases y en las Bases Generales, sin que puedan ser valorados cualesquiera méritos distintos.

Únicamente se valorarán los méritos contraídos hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos valorables son los siguientes:

- a) Antigüedad, hasta un máximo de 8 (ocho) puntos.
- Por servicios prestados en la Administración Pública en puestos del Grupo 2 (A2), hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 1 punto por cada año de servicio, o fracción igual o superior a seis meses.
 - Por servicios prestados desempeñando puestos del Grupo 3 (C1) en la Administración Pública hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,50 puntos por cada año completo de servicio o fracción superior a 6 meses.

Se considerará que los años tienen 365 días y la fracción superior a 6 meses 183 días o más.

- b) Euskera, hasta un máximo de 6 (seis) puntos:

Será calificado con:

- Perfil Lingüístico 3 o alguno de los títulos o certificados acreditativos del nivel C-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 6 puntos.
- Perfil Lingüístico 2 o alguno de los títulos o certificados acreditativos del nivel B-2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: será valorada con 4 puntos.
- Perfil Lingüístico 1 o alguno de los títulos o certificados acreditativos del nivel B-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: será valorada con 2 puntos.

Las personas aspirantes que no autoricen la comprobación de dichos certificados deberán aportar la documentación pertinente.

- c) Formación, hasta un máximo de 3 (tres) puntos

Se valorará la asistencia a cursos relacionados con las funciones propias del puesto que figuren debidamente acreditados mediante diploma o Certificado de Asistencia, en los que necesariamente habrán de figurar las horas lectivas de duración, organizados, impartidos u homologados por cualquier Administración Pública o por los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones y por Centros Educativos habilitados legalmente para la expedición de títulos con validez académica.

No serán objeto de valoración los cursos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

Asimismo, se valorarán los cursos impartidos dentro del Plan de Formación Continua del O.A.L., en las siguientes materias consideradas de interés para el desempeño del puesto:



Para el puesto de Responsable de sección de Adjudicación, se valorarán los cursos de:

- Ley del contratos del sector público.
- Administración electrónica y procedimiento administrativo.
- Reglamento de actuaciones por medios electrónicos.

Todos los cursos de este apartado se valorarán a razón de 0,05 puntos por cada hora.

- d) Idiomas: Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes de la lengua castellana, según los niveles especificados, con un máximo de 1 punto, de conformidad con lo siguiente:
- Nivel C-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 1 punto.
 - Nivel B-2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 0,5 puntos.

Para cada uno de los idiomas cuyo conocimiento se acredite, se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos que se posea.

Sexta.— Clasificación definitiva

Concluida la calificación de las pruebas y méritos que integran el proceso selectivo, el Tribunal publicará la relación de personas seleccionadas, por el orden de puntuación determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por aquellas personas que hayan superado la fase de oposición y, en su caso, la valoración de los méritos de la fase de concurso. Su número no podrá exceder del de los puestos totales convocados, a tenor de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca. Asimismo, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de nombramiento mediante la remisión de dicha relación a la Presidencia del Organismo. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, aquellas personas que hayan superado ambas fases y que excediesen del número de puestos convocados, todo ello para el exclusivo supuesto de que alguna de las que hubiera obtenido puesto no llegara a incorporarse, sin que la inclusión en esta última relación suponga ningún otro derecho o expectativa del mismo, de conformidad con lo establecido en la Base Décima de las vigentes Bases Generales.

Séptima.— Presentación de Documentos

Las personas que sean propuestas para su incorporación, estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados con motivo de su ingreso en el puesto que permita la participación en la presente convocatoria.

Sólo deberán aportar la documentación, original o debidamente compulsada, acreditativa del resto de requisitos y méritos valorados, salvo que dicha documentación ya conste en su expediente personal obrante en Viviendas Municipales de Bilbao.

En lo relativo a su capacidad funcional, requerirá, en todo caso, del correspondiente informe emitido por los servicios médicos municipales.

Octava.— Propuesta de incorporación

La calificación definitiva y el orden de prelación de las personas aspirantes, vendrá dado por la suma de la conseguida en la fase de oposición y en la de concurso.

Las propuestas de incorporación se notificarán a las personas interesadas y se publicarán en el «Boletín Oficial de Bizkaia», Tablón de Anuncios de Viviendas Municipales y en la página web del O.A.L.

Novena.— Incorporación

Una vez aprobada la propuesta de incorporación por el Órgano competente, las personas aspirantes deberán incorporarse y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 62.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



Aquellas personas que no se incorporen en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesante, entendiéndose que renuncian al cargo, decayendo en todos sus derechos. En este caso, el Presidente de la Entidad formulará propuesta de incorporación a favor de las que, habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición, obtengan mejor valoración sumada la fase de oposición y la de concurso y tuvieran cabida en el número de puestos convocados a consecuencia de la referida renuncia, todo ello de conformidad con la Base Sexta de estas Bases Específicas.

Décima. – Medios de impugnación

Las presentes Bases podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el Consejo de Dirección del OAL Viviendas Municipales de Bilbao, en el plazo de un mes o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Las competencias del País Vasco: exclusivas, de desarrollo legislativo y ejecución y de ejecución.

Tema 3: El Municipio. La organización municipal de los municipios de gran población (Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Tema 4: La organización del Ayuntamiento de Bilbao. Reglamentos Orgánicos.

Tema 5: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 6: La Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca. Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones. Régimen disciplinario.

Tema 7: Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de normalización del uso del Euskera.

Tema 8: Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9: Protección de datos: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 10: La Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Comunidad Autónoma Vasca. IV Plan Municipal para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Bilbao.

Nota: El contenido del Tema relativo al IV Plan Municipal de Igualdad (2014-2017) se encuentra publicado en la página web municipal (www.bilbao.eus >Ayuntamiento>Áreas Municipales> Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas>).

Tema 11: La contratación administrativa. Clases: elementos y sujetos, objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 12: Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta pública de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 13: El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo.

Tema 14: El presupuesto general de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Prórroga del presupuesto. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 15: Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.

Tema 16: Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Ararteko.

Tema 17: Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.

Tema 18: Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.



ANEXO II
TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 19: Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda: Disposiciones generales. Derecho subjetivo de acceso a la ocupación legal de una vivienda digna y adecuada. Competencias, Planificación y programación.

Tema 20: Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda: Régimen jurídico de las viviendas de protección pública y los alojamientos dotacionales. Intervención en la edificación y en los conjuntos urbanos y rurales.

Tema 21: Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda: Depósito de fianzas y registro de contratos de arrendamiento de fincas urbanas.

Tema 22: Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda: Garantías jurídicas del uso adecuado, de las condiciones de habitabilidad y de la función social de las viviendas.

Tema 23: Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda: Inspección, disciplina y régimen sancionador.

Tema 24: Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. Disposiciones comunes a las viviendas de protección pública. Régimen jurídico básico de la vivienda de protección oficial.

Tema 25: Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. Régimen de acceso a las viviendas de protección oficial.

Tema 26: Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. Función social del parque de viviendas de protección oficial. Promoción de viviendas de protección oficial.

Tema 27: Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. Actuaciones en materia de suelo.

Tema 28: Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. Medidas financieras.

Tema 29: Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. Disposiciones adicionales, transitorias y derogatorias.

Tema 30: Decreto 149/2021, de 8 de junio, de vivienda deshabitada y de medidas para el cumplimiento de la función social de la vivienda. Disposiciones generales. Procedimiento administrativo para la declaración de vivienda deshabitada. El registro de viviendas deshabitadas.

Tema 31: Decreto 149/2021, de 8 de junio, de vivienda deshabitada y de medidas para el cumplimiento de la función social de la vivienda. Medidas de fomento para impulsar la movilización de las viviendas deshabitadas y promover su ocupación. Alquiler forzoso y expropiación de viviendas deshabitadas.

Tema 32: Orden de 14 septiembre de 2011, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de modificación de los límites de ingresos anuales ponderados exigibles para el acceso a la vivienda de protección oficial.

Tema 33: Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. Disposiciones generales. Registro de solicitantes de vivienda.

Tema 34: Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de



Régimen Autonómico. Inscripción. Modificación de la inscripción. Baja de la inscripción. Disposiciones comunes a los procedimientos de inscripción, modificación y baja.

Tema 35: Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. Procedimientos de adjudicación de viviendas de protección oficial y alojamientos dotacionales de régimen autonómico.

Tema 36: Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. Adjudicación de viviendas de protección oficial y alojamientos dotacionales en régimen de arrendamiento por el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes. Adjudicación de viviendas de protección oficial por promotores privados. Adjudicación de viviendas de protección oficial por sociedades cooperativas.

Tema 37: Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. Disposiciones adicionales y transitorias.

Tema 38: Orden de 4 de octubre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 39: Orden de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre determinación de los precios máximos de las viviendas de protección oficial. Disposiciones generales. Precios máximos de venta de las viviendas de protección oficial. Renta máxima anual de las viviendas de protección oficial.

Tema 40: Orden de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre el arrendamiento con opción de compra de las viviendas de protección oficial.

Tema 41: Decreto 466/2013, de 23 de diciembre, por el que se regula el Programa de Vivienda Vacía Bizigune.

Tema 42: Decreto 144/2019, de 17 de septiembre, por el que se regula el Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASPA (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa).

Tema 43: Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado. Disposiciones Generales. Régimen jurídico de las áreas de rehabilitación integrada y áreas degradadas.

Tema 44: Decreto 42/2016, de 15 de marzo, del depósito de fianzas y del Registro de Contratos de Arrendamiento de Fincas Urbanas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Tema 45: Ley 11/2019, de 20 de diciembre, de Cooperativas de Euskadi. Cooperativas de viviendas.

Tema 46: Orden de 18 de diciembre de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, planificación Territorial y Vivienda, por la que se regulan y convocan las ayudas al alquiler de vivienda del programa Gaztelagun.

Tema 47: Orden de 7 de diciembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre actuaciones de fomento al alquiler y otras formas de uso de las viviendas y edificios residenciales. Disposiciones generales. Actuaciones protegidas y ayudas. Medidas para la promoción y/o rehabilitación de viviendas para su cesión en arrendamiento protegido.

Tema 48: Orden de 7 de diciembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre actuaciones de fomento al alquiler y otras formas de uso de las viviendas y edificios residenciales. Medidas de fomento a la adquisición de viviendas para su puesta en arrendamiento protegido. Programa de colaboración público-privada Alokairu para fomentar un parque alternativo de vivienda de promoción y titularidad pri-



vada cedida para alquiler protegido a largo plazo. Fomento de edificaciones (promoción y/o rehabilitación) con destino a alojamiento dotacionales.

Tema 49: Orden de 7 de diciembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre actuaciones de fomento al alquiler y otras formas de uso de las viviendas y edificios residenciales. Fórmulas alternativas de acceso a la vivienda. Gestión de las ayudas.

Tema 50: Orden 17 de septiembre de 2021 del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, de actualización de importes de programas de vivienda.

Tema 51: Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Disposiciones generales. Portales de internet, Punto de Acceso General electrónico y sedes electrónicas.

Tema 52: Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Procedimiento administrativo por medios electrónicos.

Tema 53: Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. De la identificación y autenticación de las Administraciones Públicas y las personas interesadas. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Tema 54: Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Expediente administrativo electrónico. Archivo electrónico de documentos. De las relaciones y colaboración entre las Administraciones Públicas para el funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Tema 55: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 56: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato.

Tema 57: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Partes en el contrato. Órgano de contratación.

Tema 58: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 59: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Consultas preliminares del mercado. Preparación del expediente de contratación. Expediente de contratación en contratos menores. Tramitación urgente y de emergencia. Pliegos de Cláusulas administrativas.

Tema 60: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia de la actividad pública: Ámbito subjetivo de aplicación, Publicidad activa, Derecho de acceso a la información pública.



III. ERANSKINA / ANEXO III
ESCARIA EGITEKO EREDUA / MODELO DE SOLICITUD
ONARPEN ESKABIDEA / SOLICITUD DE ADMISIÓN

1. Deialdia / Convocatoria						
Deialdiaren izena / Nombre Convocatoria						
Sartzeko sistemak Sistemas de acceso	Leiaketa Concurso	<input type="checkbox"/>	Oposizioa Oposición	<input type="checkbox"/>	Oposizio-lehiaketa Concurso-oposición	<input type="checkbox"/>
Txanda / Turno:	Askea Libre	<input type="checkbox"/>	Barne sustapena Promoción interna	<input type="checkbox"/>	Desgaitasunen bat duten pertsonak Personas con discapacidad	<input type="checkbox"/>

2. Norberaren datuak / Datos personales					
Lehenengo abizena / Primer apellido		Bigarren abizena / Segundo apellido		Izena / Nombre	
NAN/AIZ / DNI/NIE	Naziotasuna / Nacionalidad	Jaioteguna / Fecha de nacimiento		Sexua / Sexo E. / M. G. / H.	
Telefono finkoa / Teléfono fijo		Telefono mugikorra / Teléfono móvil		Posta elektronikoa / Correo electrónico	

3. Jakinarazpenetarako helbidea / Domicilio a efectos de notificaciones						
Helbidea / Dirección		Ataria / Portal	Eskailera / Escalera	Solairua / Piso	Eskua / Mano	Atea / Puerta
PK / CP	Herria / Localidad	Probintzia / Provincia		Herrialdea / País		

4. Euskara / Euskera							
Profila egiaztatzen dut (jarri «X» dagokion lekuan) / Acredito el perfil (marcar con una «X» el correspondiente)							
1HE / PL 1	<input type="checkbox"/>	2HE / PL2	<input type="checkbox"/>	3HE / PL3	<input type="checkbox"/>	4HE / PL4	<input type="checkbox"/>

5. Aukera ezazu oposizioaldia egieko nahi duzun hizkuntza / Seleccione el idioma en el que desea hacer la fase de oposición			
Euskara / Euskera	<input type="checkbox"/>	Gaztelania / Castellano	<input type="checkbox"/>

6. Betebeharrak / Requisitos
Deialdian eskatutako titulazioa / Titulación exigida en la convocatoria:



7. Merituak / Méritos	
Merituen zerrenda / Relacion de méritos	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

Leku zabalagoa behar izanez gero datu edota informazio gehigarri-rako, eskabideari gehitutako eranskin batean egin beharko da.

En caso de necesitar más espacio para incluir datos o información adicional, deberá hacerse incorporando un anexo a la solicitud

8. Kontratazio zerrendetan sartzea / Ingreso en listas o bolsas de contratación	
Laukietan BAI ala EZ idatzi / Escriba en los recuadros SI o NO:	
	Bilboko Udal Etxebizitzak T.E.A.an indarrean dauden Oinarri Orokorren arabera, baimena ematen dut nire datuak administrazio Publikoen beste erakunde batzuei lagatzeko, lan eskaintzak jasotze aldera. Autorizo la cesión, a efectos de recibir ofertas de empleo, de mis datos personales a otras Entidades de las Administraciones Públicas, al amparo de lo establecido en las vigentes Bases Generales del O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao
	Baimena ematen diot Bilboko Udal Etxebizitzak T.E.Ari, bide telematikoen bidez, nire eskabidean aipatutako nortasun, ezgaitasun, titulazio akademiko, ziurtagiri, hizkuntza eskakizun eta gidabaimenen datuak kontsulta eta egiazta ditzan, bere izapidetze administratiborako, hauek esduragarri dauden heinean. Ez baduzu baimen hau ematen daozkion agiriak erantsi beharko dituzu. Autorizo al O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao a consultar y verificar por medios telemáticos los datos de identidad, discapacidad, títulos académicos, certificados, perfiles lingüísticos y permisos de conducción alegados en la solicitud para su tramitación administrativa, en la medida de la disponibilidad de los mismos. En caso de no dar la autorización deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes.
	Baimena ematen diot Bilboko Udal Etxebizitzak T.E.Ari nire helbide elektronikoa eta telefono mugikorra erabiltzeko hautaketa prozesu honetan egin ditzakeen jakinarazpenetan. Autorizo la utilización de la dirección electrónica y teléfono móvil aportados, para su utilización en las comunicaciones que el O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao pueda efectuar en el transcurso del presente proceso selectivo.



LEGE-INFORMAZIOA

Behean sinatzen duenak ESKATZEN DU hautaketa-prozesu honetan onartua izatea eta bere erantzukizunaren pean AITORTZEN DU eskabide honetan jasotako datuak egiazkoak direla, eskabidean agertzen diren jarraibideen arabera bete duela eskabidea, deialdia arautzen duten oinarri orokorretan eta oinarri berezientan ezarritako baldintzak betetzen dituela, bere osasun egoerari buruzkoak barne. Halaber, hala eskatzen zaionean, eskabidean jasotako datu guztiak agiri bidez frogatzeko konpromisoa hartzen du.

INFORMACIÓN LEGAL

La persona abajo firmante SOLICITA su admisión en el presente proceso selectivo y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, que la ha cumplimentado de conformidad con las instrucciones contenidas en la misma y que reúne las condiciones exigidas en las Bases Generales y en las Bases Específicas que rigen la convocatoria, incluidas las que se refieren a su estado de salud, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud cuando le sean requeridos.

Jarri «X» laukitxoan / Marque con una «X» en el recuadro

ZINPEAN EDO HITZ EMANDA AITORTZEN DUT / DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMETO
--

Eskaera hau sinatu baino lehen, irakur ezazu arretaz datuen babesari buruz atzealdean ezarritako informazioa.

Antes de firmar esta solicitud, lea atentamente la información sobre protección de datos recogida al reverso.

Tokia / lugar

Urtea / año

Hilabetea / mes

Eguna / día

Sinadura / Firma

BILBOKO UDAL ETXEBIZITZAK T.E.A.
O.A.L. VIVIENDAS MUNICIPALES DE BILBAO



Datuen babesa	Protección de datos
<p>Honako hau jakinarazten dizut, indarrean dagoen datuak babesteko araudian aurreikusitako ondorioetarako.</p> <p>Zure datu pertsonalen tratamenduaren arduraduna Bilbo-ko Udal Etxebizitzak T.E.A. da (Navarra Kalea, 1, 5. eta 6. solairua, 48001-Bilbo).</p> <p>Bilboko Udalean, Modernizazioko Idazkaritza Teknikoaren Sailatalaren burua da datuak babesteko ordezkaria (helbidea: Ernesto Erkoreka plaza, 1, 5. solairua, 48007 Bilbo).</p> <p>Zure datuen tratamenduak helburua da aurkeztuko zaren hautaketa-prozesua egoki prestatu eta garatzea, hautaketa-prozesuaren ondorioz sor litekeen lan-poltsa eratu eta kudeatzea, zuk alegatutako tituluak eta, oro har, merezimenduak egiaztatzea eta aurkeztuko zaren plazak betetzeko behar diren betekizun guztiak dituzula egiaztatzea.</p> <p>Eman dituzun datuak kontserbatuko dira hautaketa-prozesuak irauten duen bitartean, sor litekeen lan-poltsa indarrean dagoen bitartean (lan-poltsa horretan sartzen bazara) eta administrazio honekin ezar litekeen zerbitzu-harremanak irauten duen bitartean.</p> <p>Enplegatu Publikoaren Oinarrizko Estatutuaren Legearen testu bateginaren (EPOETB) legezko manu bat (55. eta 56. artikulua) betetzea da zure datuen tratamendurako legezko oinarria, tratamendu horren helburua den egiaztatzea ea betetzen dituzun funtzio publikoan sartzeko betekizunak eta hautaketa-prozesuan hori betetzeko behar diren gainerako inguruabarrak. EPOETBn (10. art.) ezarritako botere publiko bat egikaritzea da zure datuen tratamendurako legezko oinarria, tratamendu horren helburua aurkeztu zaren hautaketa-prozesuaren ondorioz egin litekeen lan-poltsak kudeatzea denean.</p> <p>Baimenik ematen ez baduzu aurretik adierazi diren arrazoietan oinarriturik zure datuak tratatzeko, ezin izango duzu hautaketa-prozesuan parte hartu.</p> <p>Posta elektronikoko helbideari eta telefono-zenbakiei buruzko zure datuak hautaketa-prozesuan komunikazioak egiteko tratatzeari dagokionez, horretarako berariaz ematen duzun baimena izango da legezko oinarria. Hautaketa-prozesuan parte hartzea eta horren ondorio guztiak ez daude zure posta elektronikoko helbidearen eta zure telefono-zenbakien datuak tratatzeko baimena ematearen mende.</p> <p>Zure datu pertsonalak (izen-abizenak, NANA, helbidea, harremanetarako telefonoa eta prestakuntza-maila) badaude sor litekeen lan-poltsetan, helburu bakar honekin laga ahal izango zaizkie beste administrazio publiko batzuei, betiere jasota badago berariaz baimena eman duzula horretarako: lan-eskaintzak egin ahal izatea legez ezarritako terminoetan.</p> <p>Zeure datuetara irispide izateko, zuzentzeko, ezerezteko, aurka egiteko, mugatzeko eta transferitzeko dituzun eskubideak tratamenduaren arduradunaren aurrean egikaritu ahal izango dituzu. Eskubidea izango duzu, era berean, eskatu zaizun tratamendurako edo tratamenduetarako eman duzun baimena kentzeko, baina horrek ez dio legitimitaterik kenduko baimena kendu aurretik eginiko tratamenduari. Era berean, ezin izan badituzu zeure eskubideak egikaritu, erreklamazioa aurkeztu ahal izango duzu datuen babesaren gaian eskuduna den kontrol-agintaritzaren aurrean.</p>	<p>A los efectos previstos en la normativa vigente de protección de datos se le informa que:</p> <p>El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao (Calle Navarra, 1, 5.º y 6.ª planta, 48001-Bilbao).</p> <p>El Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Bilbao es la Jefatura de Subárea de Secretaría Técnica de Modernización, con dirección en la Plaza Ernesto Erkoreka, 1, 5.ª planta, 48007-Bilbao.</p> <p>Sus datos serán tratados con el fin de preparar y desarrollar correctamente el proceso selectivo al que usted aspira y la constitución y gestión de la bolsa de trabajo que pudiera crearse a resultados del mismo, de verificar los títulos y méritos en general alegados por usted y de acreditar que cuenta con todos los requisitos necesarios para el acceso a las plazas a las que concurre.</p> <p>Los datos proporcionados se conservarán mientras dure el proceso selectivo, mientras esté vigente la bolsa de trabajo que pudiera crearse, en caso de acceder a ella, y mientras dure la relación de servicio que pudiera llegar a establecerse con esta Administración.</p> <p>La base legal para el tratamiento de sus datos a fin de verificar los requisitos de acceso a la función pública y las circunstancias que determinen su desempeño en el proceso selectivo es el cumplimiento de un mandato legal contenido en el TREBEP (arts. 55 y 56). La base legal para el tratamiento de sus datos a fin de gestionar las posibles bolsas de trabajo resultantes del proceso selectivo al que usted aspira es el ejercicio de un poder público recogido en el TREBEP (artículo 10).</p> <p>De no prestar el consentimiento para el tratamiento de sus datos basado en los antedichos motivos, no será posible la participación en el correspondiente proceso selectivo.</p> <p>La base legal para el tratamiento de sus datos relativos a dirección de correo electrónico y números de teléfono para comunicaciones durante el proceso selectivo es su consentimiento expreso a tal efecto. La participación en el proceso selectivo y todas sus consecuencias no están supeditadas a la prestación de su consentimiento para el tratamiento de los datos relativos a su correo electrónico y sus números de teléfono.</p> <p>Sus datos personales contenidos en las posibles bolsas de trabajo (nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono de contacto y nivel de formación) serán cedidos, siempre que conste su expreso consentimiento, a otras Administraciones Públicas con la exclusiva finalidad de que les puedan ser realizadas ofertas de empleo en los términos legalmente previstos.</p> <p>Usted podrá ejercer ante el responsable del tratamiento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y a la portabilidad de sus datos. Asimismo, usted tiene derecho a retirar el consentimiento prestado para el o los tratamientos que así lo hayan requerido, sin que ello obste a la legitimidad del tratamiento realizado previamente a su retirada. De igual modo, usted podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.</p>